

Ley para Declarar Monumento Histórico las Chimeneas de la Central Azucarera de Ensenada en el Municipio de Guánica

Ley Núm. 154 de 10 de agosto de 2002

Para declarar monumento histórico las dos chimeneas de la Central Azucarera de Ensenada en el Municipio de Guánica y establecer facultades y obligaciones al Instituto de Cultura Puertorriqueña para dar fiel cumplimiento a esta Ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Central Azucarera "Guánica Centrale o Central Guánica" del barrio Ensenada en el pueblo de Guánica, que también era barrio de Yauco, empezó a construirse en el año 1901. En sus inicios, Ensenada fue por poco tiempo un campamento de trabajo, un conglomerado de inmigrantes itinerantes; aproximadamente el 90% de los trabajadores que construyeron y dieron inicio a la Central Guánica llegaron de diferentes lugares de Puerto Rico y del extranjero, y su crecimiento no fue planificado. En su segunda década ocurrió un cambio importante; en donde Ensenada se convirtió en el concepto de "*company town*" (poblado de una compañía) en donde se urbanizó y reglamentó el poblado en torno a la central azucarera. Todo giraba alrededor de la compañía: los hospitales, las áreas deportivas y recreativas, las iglesias, los hospitales, las escuelas; lo cual mediando la implantación de este complejo social, económico y urbano logró que se experimentaran nuevas experiencias en el pueblo de Guánica.

La South Porto Rico Sugar Company, dueños de la Central Guánica, planificaron un poblado con todas las facilidades, pero con una marcada división de clases sociales. Esta era muy obvia en las residencias y en el uso que se les daba a las facilidades creadas. Los americanos vivían en casas grandes, elegantes, estilo colonial inglés, lo cual era un tipo de construcción nunca antes vista en los alrededores. Poseían guardias privados, aceras y muchas otras facilidades exclusivas. A los obreros que no poseían casas propias, se les alquilaban unas casitas pequeñas, a los empleados de la raza negra los agruparon en una sola calle o sector.

Para muchos habitantes, esa división de clases dejó huellas muy profundas, bien positiva o negativamente. Algunos se creyeron que verdaderamente eran superiores y por años siguieron ostentando su orgullo. Al finalizar toda esta época de grandes prejuicios, sólo les quedaron sus recuerdos y un apellido supuestamente de "alcurnia" o renombre, pero que fuera de Ensenada era uno más.

Sin embargo, toda esta situación no hizo que dejaran de sentirse tan compueblanos unos de los otros. Aun con la separación existente, el orgullo patrio los unió para compartir grandes momentos de gloria. Los inmigrantes pronto se convirtieron en hijos del pueblo y fueron considerados tan fundadores de éste como los que habían nacido en el lugar. En todos ellos nació el amor por este pedacito de tierra.

Es necesario señalar que la Central Guánica fue una industria de tipo regional, y en las primeras décadas del siglo 20 llegó a convertirse en la más importante dentro de nuestra Isla. Debido a los precios favorables del azúcar y las leyes de cabotaje establecidas en beneficio del desarrollo económico de Puerto Rico, llegó a ser la segunda compañía productora de azúcar más grande del

mundo. La percepción de su importancia era tal que Luis Muñoz Marín escribió en sus memorias que Pedro Albizu Campos decía: "El gobernador americano es un títere del administrador de la Centrale Guánica".

El mundo del barrio Ensenada se abre poco a poco ante la intervención del gobierno central en asuntos laborales, educativos, de salud y de comunicaciones. Esta apertura ocurre con mayor firmeza desde la llegada al poder del Partido Popular Democrático en 1940, cuando entran en acción fuerzas sociales y políticas que cuestionaban el orden implantado por las corporaciones azucareras.

En la década de los años ochenta, con el cierre de la Central Guánica, muchos quedaron tan desamparados como el más humilde obrero, quedando sin casa, sin trabajo y muchas veces con deudas, como resultado de la falsa ostentación. A otros, la sola idea de sentirse marginados y que fueran tratados como inferiores, les ayudó a superarse y a luchar, convirtiéndose en familias prósperas, de buenos y competentes profesionales. En la actualidad, son personas que se enorgullecen de su origen y de sus raíces humildes.

Debido a la importancia de esta Central, la misma ha sido fuente de inspiración para libros como "La muerte de un gigante" y " Central Guánica, Mi patria, mi gente, mi intimidad" de la autora María E. Ramos además de la novela "Arenales" de la historiadora Loida Figueroa, entre otros.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico reconoce el indiscutible valor histórico de las dos chimeneas, por lo que entiende meritorio declarar las mismas monumento histórico.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. — [23 L.P.R.A § 189i Inciso (a)]

Declarar monumento histórico las dos chimeneas de la Central Azucarera de Ensenada, localizada en el Municipio de Guánica.

Artículo 2. — [23 L.P.R.A § 189i Inciso (b)]

La Junta de Planificación, en coordinación con y el asesoramiento del Instituto de Cultura Puertorriqueña tomará las medidas necesarias para dar fiel cumplimiento a las disposiciones de esta Ley e incluirá las dos chimeneas de la Central Azucarera de Ensenada, en su lista de Sitios y Lugares Históricos, a tenor con las disposiciones de la legislación vigente y el Reglamento Núm. 5 de Sitios y Zonas Históricas.

Artículo 5. — [23 L.P.R.A § 189i Inciso (b)]

La Autoridad de Tierras, con el asesoramiento del Instituto de Cultura Puertorriqueña, instalará una tarja conmemorativa alusiva a tal designación, no más tarde de seis (6) meses luego de entrar en vigencia esta Ley.

Artículo 4. — Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la **Versión Original de esta Ley**, tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—PATRIMONIO HISTORICO EDIFICADO.